



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS

AÑO DE  
1825

Mayo de esta villa del ingreso a la casa no  
dio la fianza precitada p. el d. título de  
recomendación acaudalada. Fue inventado  
algun perjuicio p. la falta de haber dado di-  
cho fianza al doctor Sr. M. de sea deuen-  
ta, cargo y riesgo de la individual de Ayto. q.  
lo admitiera en dicha cantidad, y p. evitar  
la responsabilidad de elombicito quisiera  
tener, hego de regresar a esta villa dho Sr.  
Sr. M. de Mayo a lo que el correspondiente p.  
cio con inclusión de esta acta p. q. cum-  
pla p. en partes con la dación de dho fin-  
das segun y como esta precitado p. el d.  
Sr. M. de Mayo Dixo: Fue mediante a haver  
transcurrido el tiempo e q. devia haverse que-  
rido en terreno el importe de la d. cantidad  
ciudad del Arzobispado de Val de Aragon, se  
adexen las disposiciones mas activas y efic-  
aces p. q. se consigue la cobranza e ingreso  
de dho fincas en la ciudad de Terres, siendo  
de cargo cuenta y riesgo de quien haya la  
por la gerencia de queda resultan, ha-  
ciendo a efecto la devota protesta p. q.  
no le pare perjuicio alguno, i hincalante  
si queda p. cubrir algun ve to de dho re-  
no p. rana del año anterior, haciendo re-  
parable a el Ayto. de dha villa.  
Y el Ayto. Dixo: Fue mediante a q. p. el d. Sr.

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO